

DECRETO No. 0647 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 014E de 2015, y demás disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- b) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 de 2019, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020.
- c) Que mediante Decreto No 1102 del 27 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020 de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que según el Artículo 35 Decreto de Liquidación No. 1102 de 2.019, en concordancia con el Artículo 91 de la Ordenanza 14E de 2.015, se autoriza al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la Vigencia Fiscal del 2.020, así como Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de Funcionamiento sin que se afecte su monto global.
- e) Que según solicitud de la Secretaría General y Desarrollo Institucional mediante Nota Interna No. 404 de 5 de octubre de 2020, solicitan efectuar un traslado en los Gastos de Funcionamiento, sin que afecten los compromisos que se tienen previstos.

Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento de Arauca,

D E C R E T A :

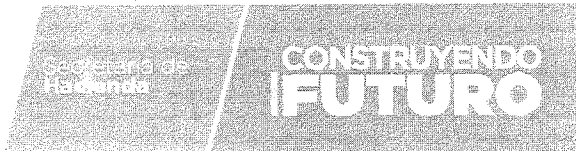
ARTICULO PRIMERO: Realícese los siguientes contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2020, por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$619.796.328,00)**, según se detalla a continuación:



10

DECRETO No. 0647 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			
03	1	1	1	019	Prima de servicios			20.000.000,00
						I.V.A.	20.000.000,00	
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03	1	1	6	001	Mesadas pensionales a cargo del departamento			599.796.328,00
						I.V.A.	180.773.660,33	
						Arrendamientos	17.231.139,00	
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual)	56.835.000,00	
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior)	18.945.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	96.375.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	26.812.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	36.060.000,00	
						Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	11.274.646,18	



107

DECRETO No. 0647 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Superavit Sobretasa a la Gasolina	21.706.158,97	
						Superavit Al consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	107.149.392,79	
						Superavit Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	9.420.093,59	
						Superavit Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	17.214.237,14	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								619.796.328,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, por valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$619.796.328,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
03	1	1	3	003	Honorarios profesionales			330.063.332,00
						Superavit Al consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	50.009.392,79	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	96.375.000,00	



GOBIERNO DE
ARAUCO

CONSTRUYENDO
FUTURO

15

DECRETO No. 0647 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Superavit Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	9.420.093,59	
						I.V.A.	174.258.845,62	
03	1	1	3	007	Personal supernumerario			20.000.000,00
						I.V.A.	20.000.000,00	
03	1	1	3	009	Servicios Técnicos			163.672.996,00
						Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	11.274.646,18	
						Superavit Sobretasa a la Gasolina	21.706.158,97	
						Superavit Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	3.054.237,14	
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual)	56.835.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	26.812.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	36.060.000,00	
						Arrendamientos	7.930.953,71	
03	1	1	3	011	Pasantes Sena y Universidades			14.160.000,00
						Superavit Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	14.160.000,00	
03	1	2			GASTOS GENERALES			
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	013	Mantenimiento			34.760.000,00
						I.V.A.	6.514.814,71	
						Arrendamientos	9.300.185,29	

8



CONSTRUYENDO
FUTURO

DECRETO No. 0647 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior)	18.945.000,00	
04					SECRETARIA DE HACIENDA			
04	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
04	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
04	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
04	1	1	3	003	Honorarios Profesionales			32.900.000,00
						Superavit Al consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	32.900.000,00	
04	1	1	3	009	Servicios tecnicos			24.240.000,00
						Superavit Al consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	24.240.000,00	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								619.796.328,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), 05 OCT 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda
URIEL NIÑO LOPEZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica
LILIANA VIVAS PARADA - Profesional Coordinación Jurídica